



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2019-MDPP

Puente Piedra, 13 de febrero de 2019.

### VISTO:

El Memorandum N° 186-2019-GGTH/MDPP, emitido por la Gerencia de Gestión del Talento Humano, Informe N° 025-2019-GLySG, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de abril de 2015 se aprobó la delegación de facultades al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Subgerente de Recursos Humanos y al Gerente de Participación vecinal;

Que, mediante la Ordenanza N° 257-MDPP, se aprobó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, asimismo se modificó la denominación de la unidad orgánica de la Subgerencia de Recursos Humanos por la de Gerencia de Recursos Humanos;

Que, en mérito a lo anterior a través de la Resolución de Alcaldía N° 267-2015-MDPP-ALC, se dispuso adecuar la delegación de facultades aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC a la nueva Estructura Orgánica y al Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobada mediante Ordenanza N° 257-MDPP;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 304-2015-ALC/MDPP de fecha 31 de julio de 2015 en su Artículo Segundo se dispuso delegar funciones al Gerente de Recursos Humanos a partir del mes de agosto del 2015;

Que, a través de la Ordenanza N° 352-MDPP publicada el 23 de enero de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, mediante el cual se modificó la denominación de la unidad orgánica de la Gerencia de Recursos Humanos por la de **“Gerencia de Gestión del Talento Humano”**, generándose también la modificación del cargo por lo que resulta necesario adecuar la denominación del cargo estructural establecido en la delegación de facultades aprobadas mediante las resoluciones de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC y N° 304-2015-ALC/MDPP con la nueva estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Informe N° 025-2019-GLySG, la Gerencia Legal y Secretaria General, opina que resulta necesaria la adecuación de delegación de facultades, a favor de la Gerencia de Gestión del Talento Humano.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, con el visto bueno de la Gerencia Legal y Secretaría General, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR** la delegación de facultades aprobadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC y Resolución de Alcaldía N° 304-2015-ALC/MDPP, a la nueva estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra aprobada mediante Ordenanza N° 352-MDPP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 267-2015-MDPP-ALC y **PRECISAR** que las facultades delegadas en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC al Subgerente de Recursos Humanos, continuarán delegadas al Gerente de Gestión del Talento Humano, con eficacia anticipada al 24 de enero de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que las facultades delegadas en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 304-2015-MDPP-ALC al Gerente de Recursos Humanos, continuarán delegadas al Gerente de Gestión del Talento Humano, con eficacia anticipada al 24 de enero de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar subsistentes los demás extremos de las Resoluciones de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC y N° 304-2015-ALC/MDPP.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

ABOG. CYNTHIA M. CASPILLO AGÜERO  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE